



Congreso de los Diputados

C.

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO

SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN: PLENO

X COMISIÓN DE: MIXTA PARA LAS RELACIONES
CON EL TRIBUNAL DE
CUENTAS

- CARGO DEL COMPARECIENTE:

Presidenta de la Oficina Independiente de la Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon)

- MINISTERIO U ORGANISMO AL QUE PERTENECE:

Ministerio de Hacienda

- MOTIVO DE LA COMPARECENCIA:

Para informar sobre la naturaleza, alcance y aplicación de la legislación de la contratación pública en los contratos públicos suscritos por la Administración General del Estado con la empresa china Huawei Technologies Co., Ltd. entre los años 2020 y 2025, ambos inclusive, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 332 de la Ley 19/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la normativa reguladora de la Oficina Independiente de la Regulación y Supervisión de la Contratación.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 7 de julio de 2025

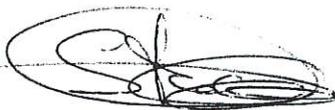
Fdo.: Ester MUÑOZ DE LA IGLESIA
PORTAVOZ

C.DIP 77271 07/08/2025 13:54

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 45 y Disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas y Normas de las Mesas del Congreso y del Senado, de 3 de marzo de 1983, sobre funcionamiento de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, **solicita al citado Tribunal de Cuentas un Informe de Fiscalización**, y su consiguiente remisión a esta Comisión Mixta, de todos los contratos públicos suscritos por la Administración General del Estado a favor de la empresa china Huawei Technologies Co. Ltd., entre los años 2020 y 2025, ambos inclusive.

Madrid, 6 de julio de 2025



Fdo.: Ester MUÑOZ DE LA IGLESIA

PORTAVOZ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los últimos años, la contratación pública del Gobierno de España ha estado marcada por una serie de decisiones que han suscitado controversias sobre su sujeción a la legislación contractual pública, la aplicación de las normas de transparencia y la correcta adjudicación de contratos de alta sensibilidad para la seguridad nacional del Estado.

Concretamente, el Gobierno ha otorgado a la empresa china Huawei Technologies Co. Ltd, ("Huawei") un contrato valorado en más de doce millones de euros para la gestión de escuchas telefónicas ordenadas por la Justicia española. Esta compañía se encuentra obligada por la legislación china a colaborar con los servicios de inteligencia de este país. Por su parte, la tecnológica se encuentra vetada en Estados Unidos por espionaje, y la Unión Europea ha pedido que se la excluya de contratos que pongan en riesgo la seguridad.

Por tanto, se trata de una decisión que compromete, no sólo a la seguridad nacional, sino que supone una amenaza a los principios de buena administración, legalidad y ética pública. Además, la adjudicación plantea la existencia de una posible red de influencia política en el entorno de este tipo de contratos entre la Administración y Huawei.

La adjudicación de contratos de alta sensibilidad a empresas o entidades que se encuentran bajo sospecha internacional, mediante procesos poco transparentes y con posibles vínculos que se alejan de los principios rectores de la contratación pública, exigen una rendición de cuentas urgente del Gobierno de España y de los órganos competentes para esclarecer la legalidad, la seguridad jurídica y las buenas prácticas en un sector tan clave para garantizar la soberanía tecnológica de nuestro país, la seguridad nacional y la correcta protección de datos e información.

Esta situación requiere de una explicación pormenorizada y una fiscalización rigurosa, no solo del contrato de referencia, sino de todas las adjudicaciones realizadas en favor de Huawei entre los años 2020 y 2025, ambos inclusive, a efectos



de aclarar el proceso de adjudicación de todos ellos, las razones por las que se han ignorado las advertencias internacionales sobre dicha empresa y la posible existencia de tratos de favor o mediaciones indebidas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular insta a la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas a que acuerde **solicitar al citado Tribunal de Cuentas un Informe de Fiscalización**, y su consiguiente remisión a esta Comisión Mixta, de todos los contratos públicos suscritos por la Administración General del Estado a favor de la empresa china Huawei Technologies Co. Ltd., entre los años 2020 y 2025, ambos inclusive.

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Carlos ROJAS GARCÍA, Agustín CONDE BAJEN, Rafael HERNANDO FRAILE, Ana Belén VÁZQUEZ BLANCO y Pablo PÉREZ CORONADO, Diputadas y Diputados pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formulan las siguientes preguntas escritas al Gobierno, de las que desean obtener respuesta por escrito.

Se ha publicado información sobre la contratación por parte del Gobierno, concretamente por parte del Ministerio del Interior, con la empresa china Huawei. Existe una disparidad de criterio entre los Ministerios del Interior y de Defensa del Gobierno de España. Mientras que Interior firma contratos recientemente, Defensa ordenó en el año 2019 desconectar de forma inmediata sus dispositivos, en todo lo que pudiera ser susceptible de comprometer la Seguridad Nacional o materias sensibles.

En virtud de lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

- ¿Por qué el Ministerio del Interior ha seguido contratando con la empresa Huawei asuntos críticos y que pueden afectar a la vigilancia y a la seguridad nacional cuando ya hacía 6 años que el Ministerio de Defensa ordenó desconectar de inmediato sus dispositivos y vetaba también la conexión de los terminales de correo corporativo?

- ¿A qué se debe esta disparidad a la hora de formalizar contratos en todo lo que sea susceptible de afectar a la seguridad nacional entre los Ministerios de Defensa y de Interior?

- ¿Qué criterio se debe seguir en la Administración General del Estado a la hora de contratar con la empresa Huawei, habida cuenta de la disparidad de opiniones entre los Ministerios de Interior y Defensa?
- ¿Se aplicó la nota enviada en noviembre de 2019, desde la Secretaría General del Mando de Adiestramiento y Doctrina bajo el asunto "restricciones al uso de los Sistemas de Información del Ministerio de Defensa", mediante la cual se estableció la prohibición de conectar dispositivos de la marca Huawei a Redes o Sistemas de Información del Ministerio de Defensa?
- ¿Sigue vigente la orden adoptada por la Secretaría General del Mando de Adiestramiento y Doctrina bajo el asunto "restricciones al uso de los Sistemas de Información del Ministerio de Defensa" y, en consecuencia, está en vigor la prohibición de conectar dispositivos de la marca Huawei a Redes o Sistemas de Información del Ministerio de Defensa?

Madrid, 7 de agosto de 2025

Vº Bº

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.:

DIPUTADAS/DIPUTADOS